



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2.024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

#### **RESUELVE**

Ampliar el proyecto de Resolución 4146-D-2024 y autorizar a la comisión especial las más amplias facultades investigativas en lo que hace a la transparencia de este cuerpo.

*Lic. Lourdes Micaela Arrieta*  
*Diputada Nacional por Mendoza*

#### **FUNDAMENTOS**

**Sr. presidente:**

El presente proyecto tiene como fin solicitar, por intermedio suyo y en propuesta para el presidente de este organismo, la ampliación de los fundamentos y motivos del proyecto oportunamente presentado e identificado con el número **4146-D-2024** y girado a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos de este honorable cuerpo. Esta presentación obedece a que, luego de iniciada mi denuncia por ante la justicia federal y la petición de creación de la comisión investigadora, el presidente Dr. Javier Milei, hizo público su interés de investigar con profundidad aquellos extremos vinculados al proyecto aludido.

Con lo expuesto, ha quedado en evidencia que lo que denuncié no solo debe ser investigado, sino que además no forma parte de la agenda del presidente.

Si bien es cierto que el presidente ha referido en varias oportunidades que el no venía a guiar corderos sino despertar leones, me veo hoy en la obligación y con el respaldo para no solo insistir, sino proponer la ampliación del objetivo que ha tenido el proyecto originario.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2.024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

Tal es así, que conforme difundiera material que se encuentra en poder de la justicia federal, me he podido nutrir de información que a todas luces resulta de interés para llegar al fondo del asunto.

Esto es: quién organizó la reunión, cuáles eran los intereses perseguidos, y sobre todo, si existe la posibilidad de financiamiento particular para avanzar en una agenda contraria a la del presidente de la Nación.

Como suceso inicial, debo remarcar la figura del "padre" Olivera Ravasi. Este sacerdote ha sido quien impulsó la creación de los grupos de WhatsApp y era uno de los líderes de grupo.

A la misma altura de responsabilidad ubico al diputado Beltrán Bénédict. Lo que todavía no sabemos es, quiénes se esconden y continúan con la maquinación de un plan, insisto, contrario a la agenda presidencial.

Para llegar a los personajes principales, y despejar todo tipo de dudas, he estado trabajando arduamente para conseguir elementos de prueba. El financiamiento solo se puede investigar a través de medidas que bien pudiera adoptar la comisión a crearse, o bien, la justicia federal.

Insisto que ha sido ardua la tarea, y hasta el momento he podido averiguar la existencia de sociedades comerciales dentro y fuera del país vinculadas supuestamente al padre Javier Olivera Ravasi. Con la búsqueda nominal del aludido, he podido dar con sociedades en el exterior del país.

-Order of Saint Elijah, Inc., es una sociedad creada en Georgia Estados Unidos con fecha 10 de Junio de 2020 y de la que Javier Olivera Ravasi (JOR) forma parte.

En coincidencia, en Argentina existe la orden de San Elías cuyo integrante es JOR

-PALUPA PROPERTIES LLC es una sociedad creada en Miami, Estados Unidos, con domicilio en 200 Crandon Blvd. #311, Key Biscayne, FL. 33149. Esta sociedad es integrada por "Jaiver" Olivera Ravasi y Martín Olivera Ravasi.

Si bien pudiéramos pensar que no se trata de la misma persona por el "error" en la redacción del nombre, cierto es, que al igual que en el caso anterior (Saint Elijah/San Elias) también existe



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2.024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

una sociedad homónima o espejo en Argentina

Esta sociedad en Argentina fue creada como PALUPA S.A.y entre sus integrantes se encuentran varios "Olivera Ravasi".

De consultar en Nosis, solo cuatro personas en Argentina poseen el apellido compuesto "Olivera Ravasi". Todos coincidentes con los integrantes con las sociedades antes mencionadas.

Hasta aquí, podría tratarse en principio, de personas que solo integran sociedades y abonan los impuestos por las ganancias que estas generan.

Pero lo más llamativo resulta cuando profundizamos en cómo se encuentra compuesta la familia del aludido JOR, y en lo que aquí interesa, su progenitor.

JORGE ANTONIO OLIVERA, condenado a prisión perpetua por habérselo considerado autor de los delitos de a) VIOLACIÓN DE DOMICILIO, -10 hechos-; b) PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD ABUSIVA, AGRAVADA POR EL USO DE AMENAZAS O AMENAZAS, Y POR LA DURACIÓN DE MÁS DE UN MES DE LA DETENCIÓN -41 hechos-; c) PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD ABUSIVA, AGRAVADA POR EL USO DE VIOLENCIA O AMENAZAS, -19 hechos-; d) IMPOSICIÓN DE TORMENTOS, AGRAVADOS POR HABER SIDO COMETIDOS EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y EN PERJUICIO DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS -59 hechos-; e) IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR HABER SIDO COMETIDA EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y EN PERJUICIO DE PERSEGUIDAS POLÍTICAS EN CONCURSO IDEAL (art. 54 C.P.) CON VIOLACIÓN AGRAVADA POR EL USO DE LA FUERZA O INTIMIDACIÓN Y CON EL CONCURSO DE DOS O MÁS PERSONAS -dos (2) hechos-; f) IMPOSICIÓN DE TORMENTOS, AGRAVADA POR HABER SIDO COMETIDA EN SU CARÁCTER DE FUNCIONARIO PÚBLICO Y EN PERJUICIO DE PERSEGUIDAS POLÍTICAS en CONCURSO IDEAL (art. 54 C.P.) CON ABUSO DESHONESTO, -5 hechos-; g) HOMICIDIO, DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON ALEVOSÍA Y CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MÁS PERSONAS -



## H. Cámara de Diputados de la Nación

“2.024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

3hechos-; h)IMPOSICIÓN DE TORMENTOS CON RESULTADO DE MUERTE,i) ASOCIACIÓN ILÍCITA. (Sentencia del 13 de septiembre de 2013 del Tribunal Oral de San Juan autos N° 1077 y acumulados 1085, 1086 y 1090, caratulados “C/ Martel Osvaldo Benito y Otros s/Av. Infr. Delitos de Lesa Humanidad”)

El mismo Olivera que goza del beneficio de arresto domiciliario y que se viera envuelto en polémica por la difusión de una fiesta que fuera calificada como fieston (<https://www.pagina12.com.ar/718907-para-los-jueces-el-fieston-del-represor-jorge-olivera-fue-un>) y se iniciara una investigación (<https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/san-juan-la-fiscalia-pidio-medidas-para-investigar-la-participacion-del-condenado-jorge-antonio-olivera-en-una-fiesta/> )

Pisando sobre firme, no podemos hacer cargo a los hijos por los delitos o errores de los padres.

Pero una vez más, existe un nuevo elemento que engloba todo lo anterior y tornan necesaria la investigación.

Antes de avanzar, no quiero dejar de mencionar una figura que también es importante en la vida del aludido Olivera, a quien se lo conocía como el CARNICERO DE SAN JUAN (<https://www.elsol.com.ar/el-pais/la-historia-de-jorge-olivera-el-carnicero-de-san-juan/>)

Y es la figura de quien fuera su esposa, Marta Ravasi, de la que se dijera lo siguiente:

*““La consulta había sido gestionada por la esposa de Olivera, psicóloga con grado militar. Desde allí se fugaron. A Olivera recién lo recapturaron en 2017. Fue por una investigación del fiscal Franco Picardi, que logró ubicarlo a través de escuchas telefónicas. Lo encontraron escondido en el baúl de un auto de su familia en San Isidro.*

*A pesar de las condenas y los repetidos intento de fuga, Olivera consiguió en julio del año pasado que los camaristas Juan Carlos Gemignani y Daniel Petrone le restituyeran la prisión domiciliaria. La madre de Javier Olivera, Marta Ravasi no solo ayudó a su marido a fugarse repetidas veces de la Justicia sino que continúa militando por la libertad de los represores.”*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2.024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”*

<https://www.pagina12.com.ar/705318-el-hijo-de-un-represor-al-vaticano>

A lo que puedo agregar, procesos en los que se han discutido cuestiones que afectaban a la familia en el aspecto económico en razón de la situación de prófugo del aludido “carnicero” (CAF 075467/2015 JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 2 - SECRETARIA CONT. ADMIN. 6 Carátula: OLIVERA RAVASI, MARIANO Y OTROS C/ JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN Y OTRO S/AMPARO LEY 16.986)

*En el último proceso aludido “se presentan con patrocinio letrado, los Sres. Mariano Ángel Olivera Ravasi y sus hermanos Martín Miguel, Sebastián Jorge y Javier Pablo Olivera Ravasi, y su madre Marta Noemí Ravasi, ex esposa de Jorge Antonio Olivera, ex militar argentino condenado por el Tribunal Oral Federal de San Juan en Julio de 2013 por las causas llamadas de “lesa humanidad” y actualmente evadido de la justicia sin paradero conocido, fuga producida en Buenos Aires en Julio de 2013”*

No resulta llamativo a esta altura que una “Marta” ha sido quien me agredió por mensajes de WhatsApp e hizo lo propio con mi abogado patrocinante en la denuncia de Lomas de Zamora.

Más allá de esto que he venido exponiendo, considero que cobrará importancia valorar lo siguiente.

En el año 2013, la justicia federal resolvió en causa 6996/13 DISPONER EL CONGELAMIENTO de la totalidad de bienes y activos que pertenezcan a Jorge Antonio OLIVERA y Gustavo DE MARCHI, Marta Noemí RAVASI y de Vicenta Vielma BRITZ LEZCANO.

Para llegar a esa conclusión se valió de diversos antecedentes.

Entre ellos, que la UIF dispuso el congelamiento de Bienes y dinero de:

- 1- Jorge Antonio OLIVERA y Gustavo Ramón DE MARCHI
- 2- Marta Noemí RAVASI, FIDEICOMISO FINANCIERO SJ2, y FIDEICOMISO DE GARANTIA SJ2 (fiduciaria D.P.A SRL.)
- 3- Lucas Guillermo DE MARCHI, Facundo Cruz DE MARCHI, Alejandro Luis Vicente



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2.024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"*

BERAZATEGUI, Alberto Guillermo Víctor BERAZATEGUI, Vicenta Vielma BRITZ LEZCANO, Sebastián Jorge OLIVERA RAVASI, Jorge OLIVERA RAVASI, Mariano Angel OLIVERA RAVASI, Javier Pablo OLIVERA RAVASI, Martín Miguel OLIVERA RAVASI, Complejo Darwin SRL., y prepaga Legal SRL.

4- Orlando Eduardo PEPE

5- DE MARCHI SA.

Como así también tuvo en cuenta el magistrado para modificar la medida de la UIF un relato de evasión del proceso por parte del condenado.

Esto que he expuesto lo que evidencia es la capacidad económica del condenado, sumado a la información aportada por la prensa, para notar que estamos en presencia de un entramado societario entre idénticas personas.

Lo que quiero proponer a la comisión investigadora es, extremar el recaudo con la mayor amplitud que el reglamento permita para llegar a la verdad.

Tal y como lo ha dicho el presidente Javier Milei, esto debe ser investigado a fondo.

Invito a los legisladores a unificar voluntades en mi proyecto, que tiene por finalidad la INVESTIGACIÓN exhaustiva del suceso en favor del Pueblo que exige respuestas.

*Lourdes Micaela Arrieta*